

**CONTRATO ADMINISTRATIVO****EXPEDIENTE Nº 132CM.24, lote 1**

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que certifica, y D. Manuel Báez García, con NIF n.º ***546*** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Bilbao, 10, de Mérida.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Manuel Báez García, en nombre y representación de la entidad TC MOTORS MERIDA, S.L., en calidad de Administrador Único, con CIF n.º B67986745, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Francisco Javier Hernández Téllez, el día 10 de enero de 2022 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S**I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación de los servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola y pesada, por procedimiento abierto sometido a regulación armonizada.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1

Firmado por: MANUEL BAEZ GARCIA
Fecha: 12-09-2024 10:34:55

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA
Cargo: Secretaria Gral. Pleno
Fecha: 12-09-2024 11:58:45

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
Cargo: Alcalde de Mérida
Fecha: 12-09-2024 13:45:13



II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

“... ”

Enterado del expediente para la contratación del mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos ligeros del Ayuntamiento de Mérida, por procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a:

A. A realizar trabajos por Base Imponible 91349,10€
I.V.A. 19183,31€

Total 110532,41€

“... ”

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2024, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola y pesada, en su lote 1, vehículos ligeros, a la entidad mercantil TC MOTORS MERIDA, S.L. con CIF B67986745 con domicilio en calle Bilbao, 10 de Mérida, por un importe de 91.349,10 euros más 19.183,31 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero: D. Manuel Báez García, en nombre y representación de la entidad TC MOTORS MERIDA, S.L., se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 91.349,10 euros más IVA.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

2

Firmado por: MANUEL BAEZ GARCIA
Fecha: 12-09-2024 10:34:55

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA
Cargo: Secretaria Gral. Pleno
Fecha: 12-09-2024 11:58:45

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
Cargo: Alcalde de Mérida
Fecha: 12-09-2024 13:45:13



Segundo: El plazo de ejecución del presente contrato será de un año desde la firma del presente contrato, con posibilidad de dos años de prórrogas.

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 1300/21400.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: La entidad mercantil TC MOTORS MERIDA, S.L. se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La entidad mercantil TC MOTORS MERIDA, S.L. se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: La entidad mercantil TC MOTORS MERIDA, S.L. presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



Código de verificación : 6a99472885d65b1a



26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

**El
adjudicatario**

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4



Código de verificación : 6a99472885d65b1a